

PROY. N° 071-AF
26 SEP 2024



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Piura, 26 SEP 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 010718

Visto, la Hoja de Registro y Control N°31328-2024, y demás documentos sustentatorios que se adjuntan con un total de Nueve (09) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante D. S. N° 195-2001-EF del 20.09.2001, se regula la Centralización de Recursos Directamente Recaudados, a partir del 01 de Octubre del 2001, en el Banco de la Nación, a nombre de las respectivas Unidades Ejecutoras, de todas las Entidades del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas consideradas en el Presupuesto Anual del Sector Público;

Que, mediante la Hoja de Registro y Control N°31328 -2024, el Sr. Director de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "JOSE MARIA VALLE Riestra" – Piura, alcanza la Programación del Gasto al mes de SETIEMBRE, del Ejercicio Fiscal - 2024, en sus respectivas Partidas Específicas por el monto de: S/22,777.28 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 28/100 Soles).

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 01-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-AF; R.P.N°686 670-2001-CTAR PIURA-P; y el Calendario de Compromisos Inicial desagregado, corresponde aprobar el Proyecto de Resolución de Gastos por Encargo Interno, al Sr. Director de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "JOSE MARIA VALLE Riestra" correspondiente al mes de SETIEMBRE - 2024.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y, a los documentos de los antecedentes y con la Visación de la Dirección de Administración, Administración Financiera y Dirección de Asesoría Jurídica, según el Informe N°66-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-A.F. y Tesorería de la Dirección Regional de Educación de Piura.

De conformidad a la Directiva N°01-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-A.F y; en uso de las facultades conferidas por D. S. N° 051-95-ED; D. S. N° 02-96-ED; R. S. N° 114-2001-ED; y la R.E.R. 239 -2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los Gastos por Encargo Interno a la ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA PUBLICA "JOSE MARIA VALLE Riestra", representada por el Sr. Mg. Carlos Alberto Panta Madrid, correspondiente al mes de SETIEMBRE del EJERCICIO FISCAL 2024, según Calendario de Compromisos Inicial, en las Asignaciones específicas de acuerdo al siguiente detalle:

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!



010718

2.3. BIENES Y SERVICIOS:	META :	108	
2.3.1.1.1.1. Alimentos y Bebidas para Consumo Humano			200.60
2.3.1.5.1.2. Papelería en General, útiles y Material de Oficina			581.80
2.3.1.5.3.1. Aseo, Limpieza y Tocador			240.50
2.3.1.5.4.1. Electricidad, Iluminación y Electrónica			573.60
2.3.1.99.1.99. Otros Bienes			250.30
2.3.2.1.2.99. Otros Gastos			210.00
2.3.2.2.1.1. Servicio de Suministro de Energía Eléctrica			1,056.90
2.3.2.2.1.2. Servicio de Suministro de Agua y Desagüe			458.10
2.3.2.2.2.3. Servicio de Internet			190.90
2.3.2.2.4.1. Servicio de Publicidad			1,020.00
2.3.2.3.1.2. Servicio de Seguridad y vigilancia			1,582.38
2.3.2.4.2.1. Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento			1,975.00
2.3.2.7.11.5. Servicio de Alimentación y Bebidas			801.50
2.3.2.7.11.6. Servicio de Impresiones Encuadernación y Empastes			460.00
2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos			580.00
2.3.2.7.1.4.9.8. Otros Servicios Técnicos y Legales			9,000.00
		TOTAL :	S/ 19,181.58

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a Dirección de Administración - Tesorería

ejecutar la fase girada y abonar a la Cta. Cte. N° 0631 – 043062 – ESFAP. "JOSE MARIA VALLE RIESTRA" – PIURA - Banco de la Nación de acuerdo al monto establecido y custodiar los documentos de Rendiciones de Cuenta por Encargo en Original.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a Dirección de Administración –

Administración Financiera, recepcionar y verificar las rendiciones de cuentas debidamente documentada en originales y visadas por las Autoridades responsables de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "JOSE MARIA VALLE RIESTRA" – PIURA. Teniendo en cuenta al numeral: 7.3.2. de la Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF; "No procede la entrega de un nuevo Encargo Interno a Institutos de Educación Superior Técnico Pedagógicos Públicos y Escuelas de Educación Superior de Arte y Música Públicos, que tienen pendiente "Rendición de Cuenta", o devolución de montos no utilizados de Encargo Interno anteriormente otorgado. (Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF).

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR al Sr. Mg. Carlos Alberto Panta Madrid,

Director de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "JOSE MARIA VALLE RIESTRA – PIURA, en: Calle Libertad N°324 – Piura, Teléf. 073-307114, Email : enriacecho@hotmail.com en los plazos y forma establecido por Ley.

Regístrese y Comuníquese

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
PIURA

WCHGR/DREP.
IIRP/D.ADM.
JAQ/D.OAJ
PAJ/R.TES.
CHCH/R.A.F.
Rnc.-Sec.
P.23..09.2024.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!